

**CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE
COLOMBIA O VGR COLOMBIA**

ESTATUTOS GENERALES

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1. **NOMBRE.** El nombre de la entidad es **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA**, constituida por acta No. 001 del 19 de noviembre de 2011, de la asamblea de fundadores, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de noviembre de 2.011 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 24 de Mayo de 2.013 en el libro 1 bajo el número 2150; la cual es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter privado, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, de las reguladas por el título XXXVI del libro 1 del Código Civil, Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 427 de 1996 y demás normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada por lo dispuesto en esas mismas normas , de nacionalidad Colombiana, con patrimonio y Personería Jurídica propios.

PARAGRAFO: **NATURALEZA. CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** será una institución sin ánimo de lucro, que producirá, recopilará, distribuirá obras grabadas y escritas y prestará servicios de carácter social en las áreas de la educación, la cultura, la religión, la investigación social, la comunicación y el medio ambiente; teniendo claro que su fundamento principal será el de brindar bienestar a personas, comunidades locales, departamentales y/o nacionales en las que se desarrollen sus proyectos y/o programas; los mismos podrán ser efectuados directamente o mediante contratación con entidades y personas jurídicas o privadas, o prestando una colaboración a otras instituciones que tengan fines similares, o con la intervención de otras instituciones de carácter nacional e internacional que asesoren, ayuden o trabajen en áreas similares. Es claro que la Corporación no tiene el carácter de Iglesia o institución religiosa o de culto, lo cual no es incompatible con la filosofía cristiana que orienta el desarrollo de la función social de la Corporación. En desarrollo de su objeto social la **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** podrá desarrollar actividades en el campo industrial, comercial o de prestación de servicios, acogéndose a las leyes fiscales que regulan las entidades sin ánimo de lucro; las utilidades de estas actividades deberán ser dedicadas en su totalidad a desarrollar los distintos programas de la Corporación.

ARTICULO 2. DURACION. El término de duración de la **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** será de cincuenta (50) años, pero podrá disolverse por mandato expreso de La Asamblea General de Asociados y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 3. DOMICILIO. La **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** tendrá su domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, no obstante lo cual podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional o fuera de él, o establecer sedes seccionales según lo decida la Asamblea General de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos, por tanto el radio de acción abarca todo el territorio colombiano. Dirección para notificación Judicial y Administrativa; Carrera 77 AA 45 G 39. Teléfono: 4-3228998. Dirección electrónica para notificación Judicial: colombia@vgroffice.org

PARAGRAFO: Por ser una Entidad sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio, no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a la **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** no se consideran aportes de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. La **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** tendrá por objeto la producción y distribución de obras tangibles e intangibles y prestar servicios profesionales relacionados con la educación, la cultura, el arte, la religión, la investigación social, la comunicación, el derecho y el medio ambiente que sirvan al bienestar de las comunidades locales, departamentales, nacionales y/o internacionales; desarrollar actividades relacionadas con la investigación y el estudio de diversos saberes y doctrinas espirituales de carácter cristiano y transculturales, su difusión, fomento, recuperación y conservación; tendrá además por objeto el apoyo espiritual, social, a las comunidades más necesitadas espiritualmente sin convertirse en iglesia en búsqueda de una mejor calidad de vida espiritual que impacte la sociedad Colombiana para propender por la relación y unidad entre los creyentes en Cristo en Colombia y las diferentes iglesias, misiones y obras en todo el territorio Nacional donde se promulgue la fe Cristiana y la defensa de los principio dejados por el Reverendo William Marrion Branham, como enviado de Dios para esta edad; a través de la distribución de su obra por diversos canales, incluida la entrega a la comunidad de biblias, de aparatos de reproducción audio visual, sermones grabados en material audio y/o visual o escritos, del reverendo William Marrion Branham, un Profeta de Dios y reconocido Evangelista a nivel internacional, sujetándonos a la

transferencia de la Concesión exclusiva dada por THE WILLIAM BRANHAM EVANGELISTIC ASSOCIATION a GRABACIONES LA VOZ DE DIOS VGR Inc. con domicilio en Estados Unidos - VOICE OF GOD RECORDINGS INC.- el 16 de abril de 1981, única autorizada para reproducir, traducir a otros idiomas, vender y distribuir todos los sermones grabados y escritos del Reverendo William Marrion Branham, como también cualquier película y fotografías del mismo; por lo anterior VGR COLOMBIA solo distribuirá, donará, regalará el material aprobado, elaborado, enviado, donado para estos fines por VGR Inc. Con domicilio en USA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a. Asesorar y capacitar en las áreas de la educación, la cultura, el arte, la investigación social, la comunicación, el derecho, la religión y el medio ambiente.
- b. Diseñar, dirigir, realizar, auditar y evaluar proyectos y programas en las áreas de acción de la Corporación.
- c. Investigar e identificar problemáticas sociales y culturales proponiendo formulas tendientes a su solución.
- d. Elaborar estrategias de conservación y explotación de los recursos ambientales, naturales y arqueológicos.
- e. Crear, distribuir obras artísticas y desarrollar proyectos y programas culturales y religiosos de la fe Cristiana al servicio de procesos comunitarios y de participación ciudadana.
- f. Participar en la discusión e implementación de la política pública en los campos de la educación, el arte, la cultura, el derecho, la fe cristiana y el medio ambiente.

ACTIVIDADES: Para el cumplimiento de los objetivos, la Corporación realizara las siguientes actividades:

- a. Promover y/o realizar programas de promoción, prevención, atención y rehabilitación en los temas de: derechos y deberes de los ciudadanos y las ciudadanas; violencia intrafamiliar; prevención de la violencia familiar, laboral, social y sus factores generadores; inclusión familiar, educativa y social; programas dirigidos a los adolescentes, a las madres cabeza de familia y a los ancianos y demás temas contemplados en la educación social, los valores, y la animación socio cultural.
- b. Realizar proyectos y programas de asesorías, educación, protección, conservación y rehabilitación del Medio Ambiente por medio de estrategias convencionales y no convencionales.
- c. Realizar programas de visitas a cada uno de los lugares rurales o urbanos, que formen parte en el desarrollo del objeto social de VGR Colombia; para conocer sus necesidades y proyectar acciones que redunden en beneficio de los lugares visitados y sus comunidades.
- d. Promover y realizar programas de formación artística, para niños y niñas, jóvenes y adultos en los campos de la música, el teatro, la literatura, las

artes plásticas y audiovisuales y las nuevas tecnologías (TICS: Tecnologías de la Información y la Comunicación).

- e. Brindar asesoría en la formulación de políticas, planes, proyectos y/o programas de educación, cultura, arte, investigación social, derecho, en fe Cristiana y medio ambiente; y demás áreas objeto de la Corporación.
- f. Realizar programas de formación, prevención, atención y rehabilitación en las áreas de la educación no formal e informal dirigidos a la población desplazada por los desastres naturales y/o distintas formas de violencia en Colombia y en otros países que lo requieran.
- g. Realizar programas de educación y comunicación social por medios convencionales y no convencionales como el teatro, la danza, la pintura, la escultura, la música, la literatura, el video, el cine y las nuevas tecnologías, en las áreas de la salud, el medio ambiente, el arte, el derecho, la fe Cristiana y la educación social.
- h. Promover y realizar programas de participación comunitaria con los diferentes grupos poblacionales y etnias para que logren un adecuado acceso a los servicios de educación, cultura, arte, participación social y el medio ambiente.
- i. Organizar diferentes programas y proyectos productivos en las áreas de la educación, la cultura, el arte, la investigación social, la comunicación, el derecho, la fe Cristiana y el medio ambiente, relacionados con el bienestar social del individuo y su comunidad.
- j. Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas nacionales o extranjeras para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la Corporación.
- k. Promover la producción y distribución de material impreso y/o grabado de origen científico, social, artístico y de la fe Cristiana generando mecanismos para su realización y proyección social.
- l. Promover y liderar proyectos y programas que posibiliten la defensa de los derechos humanos fundamentales, la convivencia, la democracia, la tolerancia, el respeto por la vida, sin exclusiones ni discriminaciones ideológicas, sociales, económicas, políticas, de edad o de género y cualquier otro tipo de discriminación.
- m. Capacitar a docentes y líderes comunitarios para que se desempeñen como agentes educativos, sociales y culturales.
- n. Promover y realizar proyectos y programas de atención y educación social para los grupos étnicos más pobres y vulnerables, de acuerdo a las condiciones sociales, económicas y culturales de las regiones geográficas en las cuales se pueda desempeñar la Corporación.
- o. Promover, asesorar y brindar servicios eficientes y eficaces de educación, cultura, arte, investigación social, comunicación y medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los individuos y sus comunidades.
- p. Promover y liderar proyectos que propicien la participación comunitaria, el respeto a los derechos de los niños y las niñas, de los discapacitados, de los jóvenes, de los ancianos y de las mujeres cabeza de familia.

- q. Prestar servicios de asesoría, administración, interventoría y auditoría a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas en lo relacionado con los objetivos de la Corporación.
- r. Promover y realizar proyectos y programas que estimulen la cooperación de entidades estatales y de ONG, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
- s. Promover y realizar proyectos y programas que posibiliten la sistematización de la información, el desarrollo de una mejor producción de bienes y servicios con calidad, eficacia y eficiencia y la implementación de programas de investigación del mercado y niveles de competitividad en los diferentes campos de acción que desarrolle la Corporación.
- t. Promover y liderar proyectos y programas en las áreas de la educación, la cultura, el arte, la investigación social, la comunicación, el derecho, la fe Cristiana y el medio ambiente que posibiliten el desarrollo de una cultura de la paz desde la familia, el barrio, las instituciones educativas y empresariales.

En desarrollo de su objeto, podrá:

- A. Para sí o por cuenta de terceros y para ella o para ellos, levantar todo tipo de construcciones urbanas o rurales.
- B. Girar, endosar, aceptar, subrogar, ceder, tener y cobrar o ejecutar etcétera, toda clase de títulos valores así como pagarlos, negociarlos en toda forma, avalarlos y protestarlos.
- C. Dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés, y con garantía o sin ella, de sus bienes inmuebles o con pignoración de sus bienes muebles, en general desarrollar, incrementar, fomentar e impulsar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda o propenda por el logro de sus objetivos, pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos, adquirir toda clase de derechos y ejercerlos, contraer toda clase de obligaciones y exigirlos.
- D. La Corporación podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos si por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- E. Realizar, gestionar, directamente o a través de terceros las importaciones y/o toda clase de actividades aduaneras del material que se necesite para el desarrollo del objeto social.

PARAGRAFO: La Corporación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la

CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA, en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

CAPITULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 5. EL PATRIMONIO de la **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** está constituido por:

- a. Por celebración de contratos para la prestación de servicios.
- b. Auxilio y materiales donados en dinero o en especie por personas naturales o jurídicas.
- c. Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales y/o extranjeras.
- d. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

EL PATRIMONIO INICIAL ES DE \$ 5.000.000.00 Cinco Millones de Pesos.

CAPITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, JUNTA ASESORA DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR EJECUTIVO, SUPLENTE.

ARTICULO 6º. ADMINISTRACION: La dirección y administración de la **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** estarán a cargo de los siguientes órganos:
a) La Asamblea General de Asociados. b) Junta Asesora De Dirección. c) El Director Ejecutivo Principal y Director Ejecutivo suplente.

ARTICULO 7º. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: La Asamblea General de Asociados la integran los asociados, siendo la máxima autoridad, reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 8º. REUNIONES ORDINARIAS se celebraran dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio social, por convocatoria del Director Ejecutivo, hecha mediante comunicación por escrito dirigida a cada uno de los asociados con quince (15) días hábiles de

anticipación, por lo menos, si convocada la Asamblea esta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciere con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a las Diez de la mañana en las oficinas de la administración del domicilio principal. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la Corporación, determinar las directrices de la corporación, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. El nombramiento del Director Ejecutivo de la Corporación queda exclusivamente bajo la potestad del Presidente de VGR INC., de Estados Unidos, Joseph Marrion Branham.

ARTICULO 9º. REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la **CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** así lo exijan, por convocatoria del Director Ejecutivo. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes. Con el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá sin que puedan tratarse temas distintos una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación corresponda.

ARTICULO 10º. NUEVA CITACION A ASAMBLEA: Si se convoca la Asamblea General de Asociados y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, las reformas estatutarias se adoptarán con la mayoría requerida por la ley o por estos estatutos, cuando así la misma ley lo dispusiere.

ARTICULO 11º. QUORUM: Habrá quórum para deliberar y decidir tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias si están presentes y/o representados la mayoría absoluta de los miembros que conforman la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 12º. REPRESENTACION: Todo asociado podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Asociados mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien este puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 13°. **ACTAS:** Las decisiones de la Asamblea General de Asociados se harán constar en actas aprobadas por la misma o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto y firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y hora de la reunión.

ARTICULO 14°. **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:** a) Estudiar y aprobar las reformas de estatutos; b) Examinar, aprobar o improbar nuevas políticas y supervigilar su aplicación; c) Aprobar y adicionar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la corporación; d) Ejercer control sobre el funcionamiento general de la corporación; e) Examinar las cuantías, balances y correspondencia y demás documentos de la corporación; f) Estudiar, aprobar o improbar los informes periódicos del contador público; g) Promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión de acuerdo a los objetivos de la corporación; h) Aceptar o no el ingreso de nuevos asociados, ya sea de carácter activo o como colaboradores o como miembros honorarios; i) Determinar el porcentaje que corresponda como ingreso de patrimonio de la corporación; j) Solicitar, recibir, aprobar o desaprobado los informes del Director Ejecutivo y contador público; k) Nombrar los miembros de la Junta asesora de dirección, l) Expedir su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos.

ARTICULO 15°. **DE LA JUNTA ASESORA DE DIRECCIÓN, DIRECTOR EJECUTIVO, La CORPORACION GRABACIONES LA VOZ DE DIOS OFICINA DE COLOMBIA, O VGR COLOMBIA** contará con una Junta Asesora, de dirección, Director ejecutivo, cuyo carácter será estrictamente Asesor, no tendrá atribuciones ejecutivas ni de toma de decisiones las cuales van exclusivamente en cabeza del Director Ejecutivo o de su suplente, cuando este actúe por ausencia del principal. Estará compuesta por cuatro miembros principales que deben ser elegidos por la Asamblea General de Asociados para periodo indefinido; Sin embargo los miembros de la Junta Asesora de dirección podrán ser reelegidos o removidos de manera libre por la Asamblea General de asociados y bajo potestad de parte de VGR INC de USA :por hermano Joseph Branham. Presidente Mundial.

ARTICULO 16°. **FUNCIONES DE LA JUNTA ASESORA DE DIRECCIÓN, DIRECTOR EJECUTIVO;** a) Tendrá atribuciones para proponer que se celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social; b) Asesorar al Director Ejecutivo en la toma de decisiones para que la sociedad cumpla sus fines; c) Convocar las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Asociados cuando ocurran situaciones imprevistas o urgentes que puedan afectar la Corporación; d) Asesorar al Director Ejecutivo para celebrar contratos de mayor cuantía y otorgar cualquier tipo de aval o garantía; e) Presentar a la Asamblea de asociados los informes que ordene la ley.

ARTICULO 17º. **CONVOCATORIA:** a) La Junta Asesora de dirección, director ejecutivo, sesionará válidamente por derecho propio cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros; b) Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada año y podrá reunirse en forma extraordinaria cuando lo soliciten por escrito, dos de sus miembros que actúen como principales, el Director Ejecutivo.

ARTICULO 18º. **QUORUM.** La Junta Asesora de dirección. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 19º. **DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y SUPLENTE:** La Corporación tendrá un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de VGR INC., de Estados Unidos, el hermano Joseph Marrion Branham y tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también al Hermano Joseph Marrion Branham. El Director Ejecutivo tendrá un periodo de dos años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

Por exclusiva potestad del director ejecutivo Joseph Marrion Branham, la Corporación Grabaciones la Voz de Dios Oficina de Colombia o VGR Colombia estará representada legalmente sólo por el señor Flover Oswaldo Rubiano Solano con cedula de ciudadanía No. 18.111.972.

ARTICULO 20º. **FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Corporación, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el Director Ejecutivo, tendrá las siguientes facultades; a) Actuar como representante legal de la Corporación; b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma; c) Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea General de Asociados, los planes y programas que deba desarrollar la Corporación; d) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación y presentarlo a consideración de la Asamblea; e) informar periódicamente a la Asamblea General de Asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; f) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la Corporación; g) Administrar el personal al servicio de la Corporación, para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar; h) Constituir mandatarios para que representen a la Corporación en asuntos judiciales y extrajudiciales; i) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la Corporación , con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o judiciales hasta un monto de DOS MIL (2000) salarios mínimos mensuales, sin autorización de la Asamblea y por sumas mayores cuando ella lo autorice; j) Crear los

cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación y establecer su remuneración.

ARTICULO 21º. DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE. La Corporación no estará obligada a tener revisor fiscal, salvo que por exigencia de la ley se tenga que hacer la designación, en este caso el revisor fiscal será elegido por la Asamblea de Asociados, siempre con el voto favorable del Presidente de VGR INC., de Estados Unidos, el hermano Joseph Marrion Branham y en caso de presentarse cualesquier anomalía el suplente Hermano Joseph Marrion Branham. En caso de ser necesario, la persona que ocupe dicho cargo deberá ser contador público titulado con tarjeta profesional vigente. El régimen del revisor fiscal será el establecido en los artículos 203 y siguientes del Código de Comercio.

En todo caso las utilidades se justificaran en estados financieros elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, dictaminados por contador público independiente.

CAPITULO IV

REFORMA ESTATUTARIA.

ARTICULO 22º: LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Las reformas de estatutos únicamente podrán realizarse a través de la Asamblea General de Asociados, convocada para tal fin y serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus asociados.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 23º.LA CORPORACIÓN SE DISOLVERÁ Y LIQUIDARÁ:

- a. Por voluntad de sus asociados.
- b. Cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades.
- c. Cuando se cancele la personería jurídica.
- d. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.
- e. Por imposibilidad de desarrollar su objeto social.
- f. Por las demás causales señaladas por la ley.

ARTICULO 24°. Decretada la disolución, la asamblea general de asociados, procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 25°. Terminado el trabajo de liquidación si existe un remanente después de realizado el balance financiero, pasará en calidad de donación a otra entidad sin ánimo de lucro que desarrolle un objeto social igual o similar al de la Corporación.

Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados inicialmente por unanimidad en toda y cada una de sus partes por la Asamblea General de Asociados, mediante el acta 001 realizada el día (10) diez del mes de noviembre de Dos Mil Once (2011) y en las posteriores reuniones realizadas por dicho órgano, cuyas actas se han sometido al correspondiente registro ante la Cámara de Comercio correspondiente.